

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Restablecimiento de Derechos Rad. N°.2022-00029-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, el despacho RESUELVE:

PRIMERO. OFICIAR a la Oficina de Comunicaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a cargo del doctor DIEGO ARMANDO RODRÍGUEZ GUEVARA, solicitándole se sirva informar a este despacho, dentro del término de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, si fue realizada la publicación en el espacio “**me conoces**” del niño JACOB JOSÉ FRANCO RUIZ.

Por la secretaría del despacho, procédase con lo pertinente, dejando las constancias respectivas.

SEGUNDO. En el evento de no haberse publicado el edicto en el espacio “**me conoces**”, de manera inmediata por la secretaría del despacho déjese la constancia de rigor, y, de presentarse la mencionada situación, se ordena desde ya la realización de dicha publicación, para lo cual, deberá la secretaría del despacho:

- a) Elaborar y remitir el edicto de rigor;
- b) Solicitar, gestionar y remitir la fotografía del NNA con fondo azul y todas las características pertinentes a la Oficina de Publicaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para la publicación en el espacio “me conoces”; y,
- c) Adviértase, al funcionario destinatario la necesidad de que se realice con prontitud dicha publicación, debido a que el presente asunto deberá decidirse antes de que finalice el mes marzo del presente año.

Por la secretaría del despacho, procédase con lo pertinente, dejando las constancias respectivas.

TERCERO. ORDENAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para que a través de la dependencia y/o área encargada, se sirvan citar y emplazar a la progenitora y familiares del niño JACOB JOSÉ FRANCO RUIZ.

Por la secretaría del despacho procédase con la elaboración y remisión inmediata del oficio pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 23 Hoy 01 de marzo de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria